

**24880** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.594.—Línea a 25 KV. a nueva E. T. «Capri».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (Barcelona, plaza de Cataluña, 2).

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de conductor de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 276 metros para suministro a la nueva E. T. «Capri», de 250 KVA. de potencia.

Origen: En E. T. 440, «Füster».

Presupuesto: 693.900 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de San Carlos de la Rápita, afectando a camino sin nombre.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 6 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.876-C.

**24881** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.593.—Línea a 25 KV. a E. T. «Surtidor».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (Barcelona, plaza de Cataluña, 2).

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 421 metros, para suministro a la E. T. «Surtidor», de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 170 de la línea Batea-Villalba de los Arcos.

Presupuesto: 423.700 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Batea.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 6 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.877-C.

**24882** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.675.—Línea a 25 KV. a E. T. «Los Massos».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (Barcelona, plaza de Cataluña, 2).

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 26 metros en tendido aéreo y conductor de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 280 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. «Los Massos», de 400 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo sin número de la línea Tarragona-Vendrell.

Presupuesto: 490.644 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vendrell.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 6 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.878-C.

**24883** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.678.—Línea subterránea a 11 KV. a equipo E. T. «Lloré» (existente).

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (Barcelona, plaza de Cataluña, 2).

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 11 KV., con conductor de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 647 metros para suministro a equipo de la E. T. 508, «Lloré» (existente).

Origen: En E. T. 249, «Fórum» (existente).

Presupuesto: 378.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona, afectando las calles Rovellat, Portella, Victoria, Descalzos y Lloré.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 6 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.879-C.

**24884** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.723.—Línea a 25 KV. a E. T. «Sit».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (Barcelona, plaza de Cataluña, 2).

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 25 metros, para suministro a la E. T. «Sit», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo sin número de la línea a E. T. «Paraiso».

Presupuesto: 309.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de San Carlos de la Rápita.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 9 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.880-C.

**24885** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Jefatura Regional de Infraestructura de la Tercera Región Aérea del Ministerio del Aire, en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea en A. T. de 3.800 metros de longitud.  
Tensión: 17 KV.  
Potencia de transporte: 85 KVA.  
Cable: Aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección.  
Apoyos: Hormigón armado centrifugado.  
Estación transformadora: Tipo interior. Potencia 25 KVA.  
Relación de transformación: 17.000 ± 5-10 por 100/220-127 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2817/1966, de 20 de octubre; Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 1775/67, de 22 de julio; Reglamento de Líneas Eléctricas en A. T. de 18 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, modificado por Ordenes ministeriales de 4 de enero de 1965 y de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar a la Jefatura Regional de Infraestructura de la Tercera Región Aérea del Ministerio del Aire la instalación de línea eléctrica y centro de transformación solicitados, y aprobar el proyecto de ejecución de la misma.  
Teruel, 23 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Porter-Piqueras y Alcaide.—3.615-B.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**24886** *ORDEN de 18 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuentecén, provincia de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuentecén, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuentecén, provincia de Burgos, por el que se considera:

### Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Pinadillo: Anchura de 75,22 metros.  
Cordel de Rubielos o Fuente de San Pedro: Anchura de 37,61 metros; 2 metros.  
Cordel de Valdeminguales: Anchura de 37,61 metros.  
Colada de las Bodegas del pinar: Anchura de 15 metros.

### Vías pecuarias excesivas

Cañada de Santorcaz: Anchura de 75,22 metros, que se reducirá a 37,61 metros.  
Cordel del Llano: Anchura de 37,61 metros, que se reducirá a 10 metros.  
Cañada de Valdeolleros: Anchura de 75,22 metros, que se reducirá a 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación de fecha 2 de abril de 1974, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1958, regulada por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, García Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

**24887**

*ORDEN de 18 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Llosa de Ranes, provincia de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Llosa de Ranes, provincia de Valencia, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Llosa de Ranes, provincia de Valencia, por el que se considera:

### Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Castilla: Anchura de 75,22 metros.  
Colada de Santa Ana: Anchura de cinco metros, en la mayor parte de su recorrido sólo pertenece a Llosa de Ranes la mitad de su anchura.  
Colada del Barranco del Salto: Primer tramo, anchura de cinco metros; segundo tramo, media anchura de cinco metros, y tercer tramo, anchura de cinco metros.  
Colada de Villanueva de Castellón: Primer tramo, anchura de 5-6 metros; segundo tramo, media anchura de 5-6 metros, y tercer tramo, anchura de 5-6 metros.  
Colada de Surio: Anchura de cinco metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación de fecha 12 de junio de 1974, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas, afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1958, regulada por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1974, P. D., el Subsecretario, García Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

**24888**

*ORDEN de 23 de noviembre de 1974 por la que se autoriza la puesta en marcha y se convalida definitivamente al centro de higienización de leche que en Santa Perpetua de Moguda (Barcelona) posee don Emilio Chiquillo Elfa para concurrir al abastecimiento de Barcelona (capital) y área de suministro.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970 por la que se convalida provisionalmente a don Emilio Chiquillo Elfa para concurrir al abastecimiento con leche higienizada y envasada del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia.

Vista la preceptiva certificación conjunta de los Servicios Técnicos de las Direcciones Generales de Sanidad y de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, acreditativa de la idoneidad de las instalaciones del centro de higienización de leche que don Emilio Chiquillo Elfa posee en Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), extendida a los efectos establecidos en el artículo 80 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo.

Considerando que el proyecto inicial de adaptación, su reformado y los de ampliación, cumplen las condiciones técnico-sanitarias establecidas en los artículos 65 a 69 del citado Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.